Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Secretaría General Técnica

EXPEDIENTE: 99/2025
CONTR 2025 559718
(LOTE 3: 2026 1531)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación denominado: **"CONTRATACIÓN DE 440 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", (LOTE 3: 2026 1531)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos,

R E S U E L V E

ÚNICO: ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la entidad **FUNDACIÓN SAMU** con CIF número **G41914243**, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.813.888,98 €),** sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, al estar exenta la entidad adjudicataria de tributar por dicho concepto, y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, en su caso, el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El recurso deberá interponerse en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2 y 58 del Real Decreto-ley 36/2020 antes citado.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025*)*

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO